

23º Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable y 13º Simposio Regional
de Investigación Contable

Tema 4: Especialidad, Rama o Segmento contable social y ambiental

INFORMACIÓN DEMANDADA: ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL

Autores:

Elsa Esther Larramendy, Contador Público, Universidad Nacional de La Plata, Jefa de Auxiliares docentes

Pamela Soledad Tellechea, Contador Público, Universidad Nacional de La Plata, Ayudante Diplomado.

Marcela Luciana Tobes, Universidad Nacional de La Plata, Licenciada en Economía. Coordinadora de Tutores.

Patricia Rovelli, Contador Público, Universidad Nacional de La Plata, Profesora Adjunta

La Plata, 1 de diciembre de 2017

RESUMEN

Si bien la información cuantitativa ha sido la base de la contabilidad tradicional no podemos negar que cada vez más la sociedad busca, para poder encontrar menos riesgo en sus decisiones información cualitativa de los distintos entes y fundamentalmente que esa información provenga de un sistema de información de la organización que la emite.

La presente investigación se realiza en el marco de un proyecto de duración bi-anual denominado “Interrelación de la información contable financiera y la socio-ambiental”, acreditado y financiado por Universidad Nacional de La Plata.

Este proyecto, a través de una mirada integradora de la información económica financiera y la socio-ambiental brindada por las organizaciones, se plantea como objetivo general analizar desde el punto de vista normativo en forma global y detectar cuál es la información que deben brindar los entes que conforman el índice MERVAL y que a vez realizan actividades reguladas por el Estado a efectos de constatar si se les requiere únicamente la información económica- financiera brindadas por sus estados contables tradiciones o si se les requiere otro tipo de información que podría tener vinculación con información socio-ambiental.

Como se expresó nos hemos centrado en la información que deben brindar las empresas ya mencionadas que a su vez son entidades sujetas a otro órgano estatal de contralor y analizamos si la información que brindan sus estados contables económicos financieros son suficientes para cumplir con los entes reguladores o si es necesario que las empresas brinden otro tipo de información adicional a fin de contar con las autorizaciones necesarias y poder desarrollar sus actividades en el territorio nacional.

Fueron elegidas estas empresas porque desarrollan actividades que están de una u otra manera estrechamente vinculadas con la ciudadanía en general y por ese motivo también son reguladas desde el Estado.

Observamos desde investigaciones anteriores, sobre otras empresas, que la información socio-ambiental es muy importante para los usuarios de la información contable a la hora de necesitar tomar decisiones, motivo por el cual se analizan en forma global la información que las empresas que desarrollan las actividades seleccionadas, deben brindar.

No podemos de dejar de aclarar que si bien existen guías para exteriorizar este tipo de información, siendo las de mayor utilización las otorgadas por la Global Reporting Initiative, actualmente la versión GRI 4 que trata de priorizar la transparencia del actuar de las organizaciones, ya se están realizando una armonización de la información financiera con la socio-ambiental para que sean expuestas en estados integrados, tema profundizado por este equipo en otras investigaciones.

Al respecto recordamos que ya en el año 2009, el Príncipe de Gales convocó a una reunión de alto nivel de inversores, organismos normativos, empresas, órganos de contabilidad y representantes de las Naciones Unidas, incluido el Proyecto de Contabilidad para la Sostenibilidad del Príncipe, la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y la Global Reporting Initiative, para establecer el Comité Internacional de Informes Integrados (IIRC), órgano encargado de supervisar la creación de un marco de presentación de informes integrados aceptado a nivel mundial. En noviembre de 2011, el Comité pasó a llamarse Consejo Integrado Internacional de Informes. De allí surge un nuevo marco global, el de los Informes Integrados (IR Frame) que busca completar los informes económicos-financieros con las memorias de sustentabilidad es decir integrarlos. A enero de 2017, la Global Reporting Initiative sigue trabajando la mejor manera de interrelacionar el marco de los informes integrados con las directrices de sus guías.

En Argentina contamos con la Resolución Técnica (RT) N° 36, modificada por la RT 44 emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que es de aplicación voluntaria.

La RT 36 conceptualiza al Balance Social como “un instrumento para medir, evaluar e informar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada, el resultado de la política económica, social y ambiental de la organización. En dicho documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, informando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento”.

En cuanto a la estructura la RT 36 establece el Balance Social mediante dos acápite: la aplicación de un reporte de sustentabilidad aplicando las guías GRI y un Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD) cuyo detalle está establecido en la misma norma.

Es de aclarar también la importancia de la información contable que los entes deben brindar ya que en el marco de la Cumbre del G20 que se realizará en 2018, en la ciudad de Buenos Aires, cuya misión es contar con una representación consolidada de intereses, de experiencia a fin de obtener recomendaciones de políticas concretas entre profesionales y gobiernos en la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero han sido convocados la FACPCE y la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para ser parte de la red de colaboradores y aportarán su contribución participando en grupos de discusión

Luego de analizar la información requerida a las empresas que realizan las actividades seleccionados hemos podido detectar que la información requerida por los organismos reguladores más allá que la información cuantitativa que describa los componentes del patrimonio de un ente y las causas de sus variaciones patrimoniales económicas financieras, sino que existe variada información socio-ambiental que estos entes deben brindar para poder desarrollar sus actividades, en algunas actividades especialmente ambientales, en otras mayoritariamente social.

Como reflexión final de este trabajo, queremos expresar que hemos detectado que las empresas que desarrollan actividades de relevancia para la sociedad deben aportar a los entes reguladores información complementaria a la tradicional que surge de sus estados contables tradicionales y que esta información surge de los sistemas de información de los entes, debe contar con documentación de respaldo y puede ser verificables lo que la tornaría como información útil para la toma de decisiones.

Nos queda como pregunta para futuras investigaciones ¿es necesario para cumplir las demandas de la sociedad que todos los entes, en forma obligatoria, deban presentar estados contables integrados con información emanada de un sistema integral de información, donde no sólo se muestre el patrimonio y las variaciones patrimoniales de éste desde el punto de vista económico-financiero sino los impactos que su actuar provoca en la faz socio-ambiental donde desarrolla sus actividades?

Palabras clave: “Actividades reguladas”; “Información económica-financiera”; Información socio-ambiental” “Sistema integrado de información”

INTRODUCCIÓN

Si bien la información cuantitativa ha sido la base de la contabilidad tradicional no podemos negar que cada vez más la sociedad busca, para poder encontrar menos riesgo en sus decisiones información cualitativa de los distintos entes y fundamentalmente que esa información provenga de un sistema de información de la organización que la emite.

La presente investigación se realiza en el marco de un proyecto de duración bi-anual denominado "Interrelación de la información contable financiera y la socio-ambiental", acreditado y financiado por Universidad Nacional de La Plata.

Este proyecto, a través de una mirada integradora de la información económica financiera y la socio-ambiental brindada por las organizaciones, se plantea como objetivo general analizar desde el punto de vista normativo en forma global y detectar cuál es la información que deben brindar los entes que conforman el índice Merval y que a vez realizan actividades reguladas por el Estado a efectos de constatar si se les requiere únicamente la información económica- financiera brindadas por sus estados contables tradiciones o si se les requiere otro tipo de información que podría tener vinculación con información socio-ambiental.

La presente investigación se realiza en el marco de un proyecto de duración bi-anual denominado "Interrelación de la información contable financiera y la socio-ambiental", acreditado y financiado por Universidad Nacional de La Plata con el objetivo de realizar una mejor lectura de la información brindada por las organizaciones que colabore a incrementar la calidad de la misma de cara a la toma de decisiones.

Para abordar esta investigación se tomaron en cuenta las actividades de las empresas que cotizan en el mercado de capitales y dentro de ellas las que conforman el índice Merval y se consideraron aquellas que estaban sujetas a control por otro organismo.

Fueron elegidas estas empresas porque desarrollan actividades que están de una u otra manera estrechamente vinculadas con la ciudadanía en general y por ese motivo también son reguladas desde el Estado.

Se realizaron consultas a las páginas web de los entes reguladores de las empresas seleccionadas vinculando esa información con la información económico-financiera que brindan los entes a través de sus Estados Financieros que son emitidos conforme a las normas contables establecidas y con la información socio-ambiental brindada también por varios entes a través de sus informes de sostenibilidad, para lo cual cuentan con diversas guías y/o directrices para su confección.

De lo expresado surge la importancia de la Contabilidad como disciplina social en cuanto a la relación de la información que brindan los entes, consideramos aquí la definición de esta disciplina según García Casella (1999,contratapa): "La Contabilidad es una ciencia factual cultural aplicada que se ocupa de explicar y normar las tareas de descripción, principalmente cuantitativa, de la existencia y circulación de objetos, hechos y personas diversos de cada ente u organismo social y de la proyección de los mismos, en vista al cumplimiento de metas organizacionales, a través de sistemas basados en un conjunto de supuestos básicos."

De todo ello se desprende la importancia de que los entes expongan sus patrimonios y sus variaciones desde diferentes enfoques. Siguiendo a Fernández Lorenzo y otras (2009) se puede definir el patrimonio económico financiero como:

"El patrimonio con enfoque económico-financiero es una universalidad jurídica conformada por un conjunto de derechos (personales, reales e intelectuales) sobre bienes (materiales e inmateriales), pertenecientes a un ente y sus obligaciones, cuyo valor puede apreciarse en dinero."

y el patrimonio socio-ambiental como:

"El patrimonio con enfoque socio-ambiental es una universalidad jurídica conformada por el conjunto de derechos de uso y goce sobre el medioambiente con valor para los habitantes de una

comunidad (pueblo, ciudad, nación, humanidad, etc.) de los que son titulares y las obligaciones que sobre ellos recaen."

En esta investigación se analizó la información requerida a las empresas que realizan las actividades seleccionadas para poder determinar si la misma surgía de los estados contables financieros presentados por las empresas o si había otro tipo de información a la que podríamos considerarla con enfoque socio-ambiental y en este caso si la misma reunía alguna de las características de las requeridas para ser considerada contable.

MARCO CONCEPTUAL

Dado que toda investigación se realiza en un contexto en el presente trabajo se toma como referencia ciertos conceptos desde lo que se parte para estudiar la realidad y cumplir con el objeto de este estudio.

Ya en el año 1966 la American Accounting Association (AAA), en su Informe ASOBAT expone avances sobre teoría contable, específicamente que menciona como objetivo: la medición y comunicación de datos sobre actividades socioeconómicas pasadas, presentes y futuras, de lo que se infiere que amplía el enfoque tradicional y en el año 1977 emite otro informe sobre Teoría Contable, conocido como SOATATA (Statement on Accounting Theory and Theory Acceptance), el que siendo analizado por, A. Barbei (2005) comenta que "es un informe 'sobre' Teoría (contable) y la aceptación de la misma, es decir, busca describir algunos aportes teóricos relacionados con el contenido que deben tener los estados financieros de uso externo y evaluar la aceptación por parte de la comunidad contable de estos aportes". Este informe de la AAA arriba a las siguientes conclusiones:

"1) No hay una teoría de la Contabilidad Financiera única que abarque todas las especificaciones de usuarios-ambiente; en consecuencia.

2) En la literatura de Contabilidad Financiera no existe una teoría de Contabilidad Financiera sino una colección de teorías las que pueden ser establecidas sobre la base de las diferentes especificaciones de usuario-ambiente."

Coincidiendo con el autor antes mencionado, los abordajes teóricos que analiza, corresponden exclusivamente a información contable financiera de uso externo. El análisis no incluye algunos aportes importantes tales como los realizados por R. Mattessich (2002). Este autor fue uno de los precursores en la búsqueda de una teoría general de la contabilidad mediante la aplicación de métodos analíticos. Sus desarrollos ofrecen supuestos básicos con características comunes a todos los sistemas contables e hipótesis orientadas a propósitos específicos, y al igual que el SOATATA, con un enfoque esencialmente económico-financiero. Aunque debe destacarse que incorpora una importante relación: la de usuario-ambiente.

Así en este trabajo se considera a la contabilidad en un sentido amplio como es la propuesta por García Casella ya mencionada.

También hemos considerado la definición brindada a la contabilidad social, por Chapman (1989), como "la rama de la disciplina contable que concierne a la recopilación, al ordenamiento, al análisis, al registro, a la síntesis y a la interpretación de los efectos que tiene la actividad de las empresas y otras entidades de la esfera económica, sobre el todo social".

Asimismo distinguimos que el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (2010) desde un punto de vista integrador define a la contabilidad socio-ambiental como: "Una forma de rendición de cuentas que surge de las acciones de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para responsabilizar al Estado, así como los esfuerzos del gobierno y otros actores (medios de comunicación, sector privado, donantes) para apoyar estas acciones".

En ese sentido se puede decir que la contabilidad se encuentra en constante evolución exigiendo los usuarios de ellos mayor información que va más allá de la información económica financiera sino la relacionada con el medioambiente y en este sentido podemos citar a Hogner (1982), quien como pionero de este tipo de análisis realiza un trabajo en el cual analiza el cambio producido en los informes anuales de US Steel Coyloration, originado en el cambio de valores de la sociedad y sus demandas de información de las últimas décadas a esa fecha.

Si bien existen guías para exteriorizar este tipo de información, en forma separada a la financiera, las de mayor utilización es la otorgada por la Global Reporting Initiative, actualmente la versión GRI 4 que trata de priorizar la transparencia del actuar de las organizaciones, ya se están realizando una armonización de la información financiera con la socio-ambiental para que sean expuestas en estados integrados, tema profundizado por este equipo en otras investigaciones.

Al respecto recordamos que ya en el año 2009, el Príncipe de Gales convocó a una reunión de alto nivel de inversores, organismos normativos, empresas, órganos de contabilidad y representantes de las Naciones Unidas, incluido el Proyecto de Contabilidad para la Sostenibilidad del Príncipe, la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y la Global Reporting Initiative, para establecer el Comité Internacional de Informes Integrados (IIRC), órgano encargado de supervisar la creación de un marco de presentación de informes integrados aceptado a nivel mundial. En noviembre de 2011, el Comité pasó a llamarse Consejo Integrado Internacional de Informes. De allí surge un nuevo marco global, el de los Informes Integrados (IR Frame) que busca completar los informes económicos-financieros con las memorias de sustentabilidad es decir integrarlos.

A enero de 2017, la Global Reporting Initiative sigue trabajando la mejor manera de interrelacionar el marco de los informes integrados con las directrices de sus guías.

En cuanto al contenido de ambos reportes es de destacar que los mismos comparten similares valores (materialidad, exhaustividad, etc), a la vez que el Informe Integrado incorpora la comparabilidad y consistencia como principios rectores.

El Informe integrado, así cuenta con las siguientes directrices:

- Enfoque estratégico y orientación futura: Un informe integrado deberá dar una visión de la estrategia de la organización, y cómo se relaciona con la capacidad de la organización para crear valor en el corto, medio y largo plazo, y el uso de los capitales y sus efectos en estos
- Conectividad de la información: Un informe integrado deberá mostrar una imagen holística de la combinación, interrelación y dependencia entre los factores que afectan a la capacidad de la organización para crear valor a lo largo del tiempo
- Relaciones con los grupos de interés: Un informe integrado debería dar una visión de la naturaleza y la calidad de las relaciones de la organización con sus grupos de interés clave, incluyendo cómo y en qué medida la organización comprende, tiene en cuenta y responde a sus necesidades e intereses legítimos
- Materialidad: Un informe integrado deberá divulgar información acerca de los asuntos que afecten sustancialmente la habilidad de una organización para crear valor en el corto, medio y largo plazo.
- Concisión: Un informe integrado deberá ser conciso
- Fiabilidad y exhaustividad: Un informe integrado debe incluir todas las cuestiones materiales, tanto positivas como negativas, de una manera equilibrada y sin error material
- Consistente y comparable: La información en un informe integrado deberá ser presentada: (a) de manera que sea consistente a lo largo del tiempo, (b) de forma que permita la comparación con otras organizaciones en la medida que sea material para la habilidad de la organización de crear valor a lo largo del tiempo.

(Consejo Internacional de Reporting Integrado, 2013)

En Argentina contamos con la Resolución Técnica (RT) Nº 36, modificada por la RT 44 emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que es de aplicación voluntaria.

La RT 36 conceptualiza al Balance Social como “un instrumento para medir, evaluar e informar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada, el resultado de la política

económica, social y ambiental de la organización. En dicho documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, informando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento”.

En cuanto a la estructura la RT 36 establece el Balance Social mediante dos acápite: la aplicación de un reporte de sustentabilidad aplicando las guías GRI y un Estado de Valor Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD) cuyo detalle está establecido en la misma norma.

Las cualidades de toda información contable, que surgen indicadas para la provincia de Buenos Aires, Argentina en la Resolución Técnica N° 16 de Profesionales en Ciencias Económica de esta provincia indica en su segunda parte punto 5.1 que los atributos de la información contable son: pertinencia, confiabilidad , esto es aproximación a la realidad (esencialidad, neutralidad e integridad) y verificabilidad, disponibilidad y accesibilidad, sistematicidad, comparabilidad y claridad y como restricciones en el punto 5.2 oportunidad y equilibrio este último entre costos y beneficios y entre relevancia y confiabilidad.

Es de aclarar también la importancia de la información contable que los entes deben brindar ya que en el marco de la Cumbre del G20 que se realizará en 2018, en la ciudad de Buenos Aires, cuya misión es contar con una representación consolidada de intereses, de experiencia a fin de obtener recomendaciones de políticas concretas entre profesionales y gobiernos en la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero han sido convocados la FACPCE y la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para ser parte de la red de colaboradores y aportarán su contribución participando en grupos de discusión. Todo esto contribuirá en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados para el milenio por los líderes mundiales.

HIPÓTESIS

Las empresas que cotizan en el Mercado de Valores de la República Argentina, que conforman el índice Merval por lo que son consideradas empresas líderes y que desarrollan una actividad controlada por otro ente regulador ¿tienen que brindar información adicional a la que surge de sus estados contables económico-financieros? y en caso de tener que hacerlo ¿la misma cumple con algunas de las cualidades de la información contable?.

OBJETIVO

El objetivo principal de este trabajo, es detectar información que deban brindar las empresas seleccionadas que vaya más allá de la información que surge de los estados contables tradicionales y constatar si esa información cumple con alguno de los atributos de la información contable establecido en las normas locales.

METODOLOGÍA

Siguiendo a Sierra Bravo Restituto, se trata de una investigación social en su conjunto, cuya finalidad es el conocimiento de la estructura e infraestructura de los fenómenos sociales, que permita explicar su funcionamiento por esto es básica, con un alcance temporal.

En una primer etapa analizamos cuales eran A tal fin realizamos distintas consultas a la web a fin de determinar al segundo trimestre del año 2017 cuáles las empresas que conformaban el índice Merval, son las 27 empresas que se detallan en el Anexo I al final del trabajo.

Para realizar el presente trabajo consideramos dos actividades: aquellas desarrolladas por las compañías generadoras de energías eléctricas y por las entidades bancarias. Motivó esta selección en cuanto a la primera de ellas por el impacto ambiental que su actuar puede generar, íntimamente ligado a preocupaciones constantes de toda la comunidad y la segunda por ser una actividad estrechamente vinculada a los inversionistas, quienes requieren de información para la toma de decisiones.

Realizadas las consultas a las páginas web de los organismos de control de las actividades seleccionadas procedimos a ordenarla elaborando fichas para su control.

Con posterioridad analizamos la normativa de los organismos de control y la información solicitada a fin de poder identificar aquellos elementos que eran requeridos sobre información a suministrar por las empresas y requeridos en forma obligatoria a fin de constatar si ellos tenían atributos de información contable.

RESULTADOS

De las consultas a la web hemos podido determinar que al segundo trimestre del año 2017 las empresas que conformaban el índice Merval, eran 27, las que se detallan el Anexo I al final del trabajo indicando el rubro de la actividad que desarrollan.

Se seleccionaron por su relevancia en las actividades dos de ellas las compañías generadoras de energía y las entidades bancarias

Compañías generadoras de energía eléctrica:

El dictado de las políticas y la fijación de las normas son competencia de la Secretaría de Energía (SE) y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), es el encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del mercado en la jurisdicción nacional.

Ya desde el año 1980, fue considerado en este tipo de empresas la evaluación de los efectos ambientales del abastecimiento eléctrico, y cuentan con normativa para poder realizar el análisis de su gestión optimizando el control ambiental en el sector. Esto constituyó el primer antecedente en el país de la incorporación de la dimensión ambiental en la planificación sectorial.

En cuanto a la principal normativa tenemos:

El Decreto N° 634/91 del Poder Ejecutivo Nacional: dispone la reconversión del sector eléctrico, enfatiza en sus considerandos la necesidad de concentrar " la responsabilidad del Estado en el diseño y aplicación de políticas superiores y en la regulación y el control que sean necesarios..." a fin de "compatibilizar el desarrollo del sector con el uso de los recursos energéticos sustitutos y complementarios, y establecer normas para la protección ambiental y el uso racional de dichos recursos [...] dentro de las leyes y decretos vigentes, la normativa que resulte del Marco Regulatorio a establecer y las directivas impartidas por los órganos competentes del Gobierno Nacional."

La ley N° 24.065/92 del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, define junto al Decreto mencionado las condiciones según las cuales se considerarán los aspectos ambientales en el nuevo esquema de funcionamiento.

La Ley N° 24.065 establece:

- en su Art. 17 que la infraestructura física, las instalaciones y la operación de los equipos asociados con la generación, transporte y distribución de energía eléctrica, deberán adecuarse a las medidas destinadas a la protección de las cuencas hídricas y de los ecosistemas involucrados. Asimismo deberán responder a los estándares de emisión de contaminantes vigentes y los que se establezcan en el futuro, en el orden nacional por la SEyP.

- en el inc. b) del Art. 56, contempla entre las facultades del ENRE, la de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los productores, transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos.

- en el inc. k) del Art 56, asigna al ENRE la facultad de velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad, incluyendo el derecho de acceso a las instalaciones de propiedad de generadores, transportistas, distribuidores y usuarios, previa notificación, a efectos de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad y conveniencia públicas en la medida que no obste la aplicación de normas específicas.

La Resolución SE N° 475/87, en su Art. 1° obliga a las empresas a realizar las evaluaciones de impacto ambiental desde la etapa de pre factibilidad, así como establecer programas de vigilancia y monitoreo durante toda la vida útil de las obras.

La Resolución SE N° 718/87 normaliza los procedimientos para la gestión ambiental de las obras hidráulicas mediante la sanción del "Manual de Gestión Ambiental para Obras Hidráulicas con Aprovechamiento Energético".

La Resolución SSE N° 149/90 normaliza los procedimientos para la gestión ambiental de las centrales térmicas mediante la sanción del "Manual de Gestión Ambiental de Centrales Térmicas Convencionales de Generación Eléctrica", modificada por las Resoluciones SE N° 154/93 y 182/95, para aplicar los mismos al sector privado.

La normalización de los procedimientos para el tendido y operación de líneas de transmisión de extra alta tensión y la construcción de subestaciones transformadoras y/o compensadoras, se haya regulada por la Resolución SE N° 15/92, mediante su Manual de Gestión Ambiental respectivo.

En cuanto a normas ambientales según la etapa de desarrollo de la actividad eléctrica que se trate existen distintas normativas que deben cumplir y que fueron dictadas por la Secretaría de Energía y Puertos y del ENRE.

Por ejemplo en la etapa de Proyectos rigen los Manuales de Gestión Ambiental para:

- Centrales Térmicas Convencionales (Resolución SSE N° 149/90, y Resoluciones SE N° 154/93 y 182/95).

- Centrales Hidroeléctricas (Resolución SE N° 718/87).

- Sistema de Transporte Eléctrico de Extra Alta Tensión. (Resolución SE N° 15/92).

Los Manuales dan las pautas metodológicas para realizar la evaluación de impacto ambiental de un nuevo proyecto y el Plan de Gestión Ambiental que abarcará todas las etapas del mismo (desde pre-factibilidad hasta construcción). Las Resoluciones respectivas obligan a los responsables de los proyectos a cumplir con estas pautas y con determinados límites de contaminación y mediciones específicas para cada actividad.

Por Resolución N° 32/94, el ENRE ha establecido los Procedimientos de Programas de Gestión Ambiental

Para poder participar de este mercado las empresas deben cumplir con los Requerimientos Ambientales para Ingreso al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Todo nuevo agente que solicite actuar en el MEM, deberá presentar a la Secretaría de Energía y Puertos, la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) junto con su pedido de habilitación como agente del MEM, ya sea como generador, autogenerador, cogenerador o transportista.

La EIA a presentar, deberá indicar si corresponde a la etapa de factibilidad o a la de proyecto ejecutivo, y seguirá los lineamientos metodológicos indicados en los Manuales de Gestión Ambiental correspondiente de los cuales ya hemos hecho mención.

Cuando se trate de una ampliación de instalaciones, la EIA deberá presentarse en el ENRE, siguiendo la misma metodología.

Con motivo de dar cumplimiento a la ley 25670 de presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs, la Secretaría de Energía, establece que todo nuevo agente que quiera ingresar al mercado eléctrico mayorista, en carácter de generador, autogenerador y cogenerador, debe emitir una declaración jurada estableciendo en la misma que los aparatos utilizados/ a utilizar por los nuevos agentes se encuentran libres de PCB y no posee almacenamiento de dicha sustancia en las instalaciones.

Entidades Financieras

El organismo de control es el Banco Central de la República Argentina y dentro de la normativa que éste le requiere a modo de ejemplo es que deben suministrar información sobre "Autoridades de entidades financieras", para lo cual cuentan con manuales y aplicativos web para su transmisión. La información que deben suministrar respecto de las autoridades es:

- Nota suscripta por el presidente de la entidad o autoridad competente de la casa matriz.
- Acta de la respectiva asamblea de accionistas o asociados o de la reunión de Directorio, u órgano de fiscalización societario que efectúen la designación de autoridades, o del decreto, según corresponda.
- Cuadro con los nombres de los miembros de los dos últimos órganos de administración y de fiscalización de la entidad y la composición proyectada con las autoridades bajo análisis, ordenados en su primera columna por los cargos en orden decreciente.
- Declaraciones juradas sobre antecedentes personales y penales de las nuevas autoridades.
- Fórmula de Antecedentes Personales - Aplicativo "Antecedentes personales de autoridades de entidades financieras".
- Certificados de antecedentes penales.

Consultando esta base se podrán obtener los siguientes datos de todas las entidades que operan en el país: número de banco, CUIT, mes de cierre de balance, datos de contacto (dirección de la casa central, teléfono, fax, sitio web, email).

También requieren datos de la asociación y grupo al que pertenece la entidad financiera, sus directivos, accionistas, auditores y responsables de atención al usuario de servicios financieros, información sobre sus estados contables, situación de deudores, indicadores económicos, estructura (cantidad de cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, préstamos, dotación de personal), filiales y cajeros automáticos e información trimestral presentada, política de dividendos, entre otros. Como se observa hay información que surge de los estados contables tradicionales y otra que no, pero que por sus características surge de sistemas de información de la entidad y es de aclarar que esta información se encuentra abierta a todo ciudadano en la página web del Banco Central de la República Argentina (BCRA)

El Marco Normativo es publicado por el BCRA y el último disponible data de diciembre de 2016 donde brinda la información requerida sobre las siguientes cuestiones:

Contenidos

I. Regulación

Capitales mínimos de las entidades financieras

Gestión crediticia

Adelantos del BCRA a las entidades financieras con destino a financiaciones al sector productivo

Fraccionamiento y graduación del crédito
Operaciones con clientes vinculados
Clasificación de deudores, su provisionamiento y garantías
Efectivo mínimo
Asistencia financiera del BCRA por iliquidez transitoria
Activos inmovilizados y otros conceptos
Posición global neta de moneda extranjera
Capacidad de préstamo en moneda extranjera
Valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del BCRA
Distribución de resultados
Lineamientos para el gobierno societario
Lineamientos para la gestión de riesgos
Cajas de Crédito Cooperativas
Seguro de garantía de los depósitos
Protección de los usuarios de servicios financieros
Certificados de depósito para inversión (CEDIN)
II Creación y expansión de entidades financieras y cambiarias
II A Entidades Financieras
Instalación de nuevas entidades financieras
Fusión, absorción y transferencia de fondo de comercio
Transformación de entidades financieras
Modificación en la composición accionaria
Directivos y Gerentes
Instalación de sucursales, otras dependencias en el país, cajeros automáticos y terminales de autoservicio
Instalación de sucursales y oficinas de representación en el exterior
Participación en entidades financieras en el exterior
Representantes de entidades financieras del exterior no autorizadas para operar en el país
II B Entidades Cambiarias
Instalación de nuevas entidades cambiarias
Modificación en la composición accionaria
Instalación de filiales en el país
III. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas
Prevención del lavado de activos
Prevención del financiamiento del terrorismo
Otras normas relacionadas – Texto ordenado

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Luego de analizar la información requerida a las empresas que realizan las actividades seleccionados hemos podido detectar que la información requerida por los organismos reguladores más allá que la información cuantitativa que describa los componentes del patrimonio de un ente y las causas de sus variaciones patrimoniales económicas financieras, sino que existe variada información socio-

ambiental que estos entes deben brindar para poder desarrollar sus actividades, en algunas actividades especialmente ambientales, en otras mayoritariamente social.

CONCLUSIONES

Como reflexión final de este trabajo, queremos expresar que hemos detectado que las empresas que desarrollan actividades de relevancia para la sociedad deben aportar a los entes reguladores información complementaria a la tradicional que surge de sus estados contables tradicionales y que esta información surge de los sistemas de información de los entes, debe contar con documentación de respaldo y pueden ser verificables lo que la tornaría como información útil para la toma de decisiones con algunos atributos de toda buena información contable.

Nos queda como pregunta para futuras investigaciones ¿es necesario para cumplir las demandas de la sociedad que todos los entes, en forma obligatoria, deban presentar estados contables integrados con información emanada de un sistema integral de información, donde no sólo se muestre el patrimonio y las variaciones patrimoniales de éste desde el punto de vista económico-financiero sino los impactos que su actuar provoca en la faz socio-ambiental donde desarrolla sus actividades?

BIBLIOGRAFÍA

Banco Central de la República Argentina (2017). Recuperado en <http://www.bcra.gov.ar>

Barbei, A. (2005): "Análisis Crítico del Informe sobre Teoría Contable y la Aceptación que Merece esa Teoría (SOATATA, 1977)". 1er. Simposio Regional de Investigación Contable. Instituto de Investigaciones y Estudios Contables, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina.

Chapman W. (1989): "El desarrollo de la contabilidad social en América Latina". V Conferencia de Facultades y Escuelas de Contaduría de América Latina. IV Congreso Latinoamericano de Investigación Contable. Fundación Banco de Boston, Argentina.

Comisión Nacional de Valores (2017). Recuperado en <http://www.cnv.gov.ar>

Consejo Internacional de Reporting Integrado, (2013) El Marco Internacional IR, Recuperado en: <https://integratedreporting.org> Última consulta en mayo de 2017.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - <https://www.facpce.org.ar> - última consulta noviembre de 2017

Fernández Lorenzo L., Carrara C. y Larramendy E (2009): Una aproximación Jurídico- Contable hacia el concepto de Patrimonio ambiental. XXX Jornadas Universitarias de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de Salta. Salta, Argentina

Fernández Lorenzo L., Carrara C. y Larramendy E (2009) "Posibles Enfoques para el Concepto de Patrimonio como Derecho Jurídicamente Protegido". 15to. Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Misiones. Posadas, Argentina

García Casella C. (1999): Cuestiones Vinculadas a Problemas Contables, EconomiZarte. Buenos Aires, Argentina.

Global Reporting Internacional : recuperado en octubre de 2017 en <https://www.globalreporting.org>

Hogner. R (1982): Corporate Social Reporting: Eight decades of development at U.S Steel, Research in Corporate Social Performance and Policy, vol. 4, pp. 243-250.

Mattessich, R. (1964-2002): “Contabilidad y Métodos Analíticos: Medición y Proyección del Ingreso y la Riqueza en la Microeconomía y en la Macroeconomía”. Editorial La Ley S.A. Buenos Aires. ISBN 950-527-731-8.

Merval: Recuperado en octubre 2017: <http://www.merval.sba.com.ar>

Ministerio de energía y minería: Recuperado en octubre 2017 <https://www.argentina.gob.ar>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013). Reflexiones en Contabilidad Social. Catalizar la gobernabilidad democrática para acelerar el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Sierra Bravo (1998). Técnicas de Investigación Social: teoría y ejercicios. Paraninfo, Madrid, España

En la siguiente tabla se exhibe la lista de empresas y el porcentaje de participación que cada empresa tiene en la canasta teórica del índice Merval

EMPRESA	RUBRO	RIC	PESO
Petrobras Brasil	Grupo energético		11,18 pct
YPF	Petrolera		9,63 pct
Pampa Energía	Grupo energético		9,54 pct
Grupo Fin.Galicia	Financiero		8,08 pct
Siderar	Siderurgia		5,61 pct
Cresud	Agropecuario		5,19 pct
BBVA Francés	Bancario		3,83 pct
Aluar	Productora aluminio		3,63 pct
Tenaris	Siderurgia		3,55 pct
Transener	Transp. eléctrica		3,26 pct
Banco Macro	Bancario		3,24 pct
Comercial del Plata	Entretenimiento		3,14 pct
Mirgor	Autopartes		3,09 pct
Edenor	Eléctrica		2,80 pct
Juan Minetti	Cementera		2,68 pct
Transp.Gas del Sur	Transp. eléctrica		2,28 pct
Central Puerto	Gener. eléctrica		2,16 pct
Telecom	Telefónica		2,08 pct
San Miguel	Frutícola		2,02 pct
Petrobras Argentina	Petrolera		1,95 pct
Agrometal	Agrícola		1,84 pct
Consultatio	Bienes raíces		1,72 pct
Central Costanera	Gener. eléctrica		1,66 pct
Autopistas del Sol	Concesionaria vial		1,52 pct
Petrolera Pampa	Petrolera		1,51 pct
Celulosa	Forestal		1,48 pct
Transp.Gas del Norte	Transp. eléctrica		1,31 pct

